MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | UNDECIMA REGION SANITARIA - CENTRAL | PARAGUAY TODOS

DICTAMEN SUOC N° 01 /2013

A	:	**C.P. SILVIA MARTINEZ, Administradora Regional Undécima Región Sanitaria – Dpto. Central**
DE	:	**Maby González Lesmo, Jefe de la SUOC Undécima Región Sanitaria – Dpto. Central**
MOTIVO	:	**Justificación de Locación de Inmuebles -Local para estacionamiento**
FECHA	:	**Fernando de la Mora, 26 de junio del 2013.-**

Maby L. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Conforme a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 458/2012, esta SUOC procede al análisis para la Locación de Inmuebles- Plurianual, del Local para estacionamiento de Vehículos de la XI REGION SANITARIA CENTRAL, emitiendo su parecer favorable justificado de la siguiente manera:**

Conforme a las atribuciones del Art. N° 10 del Decreto 21.909

Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas

Y sujeto a lo establecido en el Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, que dice **Economía y Eficiencia**: Garantizar que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo a que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad, y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Y dando cumplimiento al Art. 7 de la **Resolución DNCP N° 458/12** por la cual se reglamenta el proceso de Locación de bienes inmuebles, establecidos en el Art. 44 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como el proceso de renovación de contratos de locación, que menciona "La convocante deberá cerciorarse previamente a la contratación de la Locación que el Inmueble seleccionado no posee ninguna restricción al dominio que afecte al derecho de uso y goce temporal del mismo y, que las partes poseen plena capacidad para celebrar contratos"

LOCACIÓN DEL LOCAL:

Considerando la imperiosa necesidad de contar con un parque automotor para el resguardo de los vehículos pertenecientes a esta Región Sanitaria, se analiza y se describe las instalaciones del Local que se encuentra ubicado en las calles **Usher Ríos 567 e/ Dr. Sosa y Fulgencio R. Moreno, con Cta. Cte. Catastral N° 27-0635-32, con una superficie total del terreno de 380 m2, con 300 m2 de edificación, constituido por un tinglado totalmente cerrado, con paredes de ladrillo, un baño y caseta para cuidador o guardia; cuenta con Escritura Pública N° 159, de fecha 05 de julio de 1.996, ante el Escribano Enrique Arbo Seitz, de la finca N° 1202, correspondiente a la cuenta corriente catastral anteriormente mencionado**. El citado inmueble posee las instalaciones mínimas requeridas para albergar a los **11 vehículos de Transporte Regional**, resguardando los mismos y atendiendo a que se encuentra a tan solo 50 metros de la oficina regional, cuenta con pavimento asfaltico, instalaciones eléctricas, agua corriente, pozo ciego; que posibilite el cumplimiento de manera adecuada de los fines y objetivos establecidos en la carta orgánica Institucional. Está ubicada en una zona céntrica de la ciudad de Fernando de la Mora de fácil acceso y adecuadamente centralizado como punto de convergencia a todos los usuarios, contando con las dimensiones necesarias para garantizar la guarda y custodia adecuada de los bienes del Estado a disposición del Ministerio de Salud. Considerando la necesidad de arrendar la totalidad del predio, por el requerimiento de espacio físico, el costo mensual previsto para el ejercicio 2013 es de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones) IVA INCLUIDO, incluyendo el mismo, el monto del 5% (cinco por ciento) del impuesto al Valor Agregado establecido por la Ley 2421 en su Art. 91 Inc. a, de la tasa de impuesto al IVA será 5% para contratos de cesión de uso bienes y enajenación de bienes inmuebles y el monto total es de Gs. 24.000.000.- (Veinticuatro millones), por doce (12) meses, contados a partir del mes de mayo de 2013 hasta el 31 de marzo de 2.014; quedando sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2.014.-

Por tanto, Recomiendo a la Administración de la Undécima Región Sanitaria Central, el inicio de los trámites correspondientes para la **Locación de Inmuebles - Plurianual** con la empresa **EDB Construcciones,** por la suma global de Gs. 24.000.000.- (veinticuatro millones).

Atentamente.

C.P. Silvia Martínez
Administradora
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • Undécima Región Sanitaria • DPTO. CENTRAL • Dpto. U.O.C. • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Recibí
27/06/13